

Condiciones generales de venta



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante, las "CGV") regulan todas las ventas de productos y la prestación de servicios realizadas por AIC Calefacción Ibérica, S.L. (en adelante, "AIC"), y serán de aplicación en España y Portugal, con independencia del lugar de instalación del equipo.

2. PREVALENCIA

Las presentes CGV prevalecerán sobre cualesquiera condiciones generales o particulares del comprador, incluso aunque estas se incluyan en pedidos, contratos marco, plataformas electrónicas o documentación del cliente, salvo aceptación expresa y escrita por parte de AIC.

El silencio de AIC no podrá considerarse en ningún caso como aceptación de pedidos, modificaciones o condiciones del comprador.

3. OFERTAS, PEDIDOS Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Las ofertas de AIC tienen carácter informativo y no vinculante hasta su confirmación expresa y escrita.

3.2 El contrato se entenderá perfeccionado cuando AIC confirme el pedido por escrito o proceda al suministro del producto.

3.3 Cualquier modificación del pedido, ampliación o acuerdo adicional requerirá aceptación expresa y escrita por parte de AIC.

3.4 Los errores manifiestos, tipográficos, técnicos o aritméticos en ofertas, catálogos, tarifas o documentación comercial no serán vinculantes para AIC.

4. PRECIOS Y PORTES

4.1 Salvo pacto expreso en contrario, los precios se entienden franco almacén AIC e incluyen exclusivamente el suministro del producto, quedando excluidos el IVA y cualesquiera otros impuestos o tasas, así como los costes de transporte, seguros, descarga y embalajes especiales o refuerzos logísticos.

4.2 AIC podrá, a solicitud del comprador, organizar el transporte hasta el lugar de destino, actuando dicho transporte como servicio accesorio, cuyo coste podrá ser repercutido separadamente o como concepto diferenciado en factura.

4.3 La repercusión de costes logísticos no altera la transmisión del riesgo ni implica asunción de responsabilidad adicional por parte de AIC.

4.4 AIC se reserva el derecho a revisar los precios en caso de variaciones relevantes de costes ajenos a su control.

5. CONDICIONES DE PAGO

5.1 Salvo pacto expreso y escrito en contrario, los plazos de pago se regirán conforme a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y sus modificaciones posteriores, siendo el plazo máximo legal de sesenta (60) días desde la fecha de factura.

Las condiciones de pago estarán sujetas al estudio por parte del departamento financiero de AIC Ibérica.

5.2 El pago se considerará realizado únicamente cuando el importe esté efectivamente abonado en la cuenta bancaria de AIC.

5.3 El retraso en el pago devengará automáticamente los intereses legales de demora y la indemnización mínima legal por costes de gestión, sin perjuicio de reclamar costes adicionales debidamente acreditados.

5.4 En caso de impago total o parcial, AIC podrá suspender entregas y/o servicios pendientes.

5.5 AIC podrá compensar cualquier cantidad adeudada al comprador con créditos que ostente frente a este.

6. PLAZOS DE ENTREGA Y ALMACENAJE

6.1 Los plazos de entrega indicados por AIC son meramente orientativos, salvo pacto expreso y escrito en contrario.

6.2 Los plazos de entrega no tendrán carácter esencial.

6.3 El incumplimiento de un plazo orientativo no facultará al comprador para resolver el contrato ni reclamar penalizaciones o indemnizaciones.

6.4 En caso de retraso imputable a AIC en un plazo expresamente pactado como vinculante, el comprador deberá conceder un plazo adicional razonable antes de ejercitar cualquier acción.

6.5 AIC no será responsable de retrasos derivados de fuerza mayor, retrasos de proveedores o transportistas, modificaciones solicitadas por el comprador o falta de información imputable a este.

6.6 Cuando la entrega no pueda realizarse por causas imputables al comprador, AIC podrá repercutir los costes adicionales de almacenaje, reexpedición o gestión logística.

7. ENTREGA, TRANSPORTE Y RIESGO

7.1 Cuando el transporte sea organizado por AIC, el riesgo de pérdida o daño de la mercancía se transmitirá en el momento de la entrega en el lugar de destino acordado, siendo la descarga responsabilidad exclusiva del comprador.

Cuando el transporte sea organizado por el comprador, el riesgo se transmitirá a la salida del almacén de AIC.

7.2 Las reclamaciones por daños de transporte deberán reflejarse con reserva expresa en el albarán y comunicarse por escrito a AIC en un plazo máximo de 24 horas para daños visibles y siete (7) días naturales para daños ocultos desde la recepción.

7.3 Transcurrido dicho plazo, la mercancía se considerará definitivamente aceptada.

7.4 El comprador deberá disponer de medios humanos y materiales adecuados para la descarga, no asumiendo AIC costes por grúas, transpaletas, personal adicional, recorridos internos u otros medios especiales.

7.5 El comprador será responsable de que el lugar de entrega sea accesible en condiciones normales de transporte. Restricciones de acceso, horarios especiales, zonas peatonales o entregas fuera de horario no serán asumidas por AIC.

7.6 Cuando el transporte sea organizado por AIC, esta determinará libremente el transportista y las condiciones logísticas.

8. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

8.1 AIC podrá prestar, directamente o a través de terceros autorizados, servicios de puesta en marcha, asistencia técnica, mantenimiento, soporte o formación.

8.2 Los servicios técnicos constituyen una obligación de medios, no de resultado.

8.3 Las fechas de prestación son orientativas.

8.4 AIC no garantiza resultados concretos derivados de los servicios, dependientes de factores ajenos a su control.

8.5 La responsabilidad de AIC por servicios técnicos se limita al importe efectivamente facturado por dichos servicios.

9. DEVOLUCIONES

9.1 No se admitirán devoluciones sin autorización previa y escrita de AIC.

9.2 No se admitirán devoluciones de productos fabricados bajo pedido o configurados específicamente.

9.3 Los productos autorizados para devolución deberán devolverse con su embalaje original, en perfecto estado y sin uso.

9.4 AIC podrá aplicar una deducción mínima del 10 % del valor neto del producto por costes de recepción, inspección y gestión.

9.5 Los gastos de devolución correrán a cargo del comprador.

10. GARANTÍA COMERCIAL Y AICON

10.1 La garantía ofrecida por AIC es comercial y voluntaria, y se rige por estas CGV y por el Documento de Garantía Comercial AIC Iberia vigente.

10.2 La garantía de los equipos AIC se estructura en:

- los derechos legales imperativos que, en su caso, correspondan al comprador conforme a la normativa vigente que resulte de aplicación, y
- una garantía comercial AIC, de carácter voluntario, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las presentes Condiciones Generales de Venta y en el Documento de Garantía Comercial AIC Iberia vigente.

Con carácter general, la garantía comercial AIC de los equipos será de tres (3) años desde la entrega, ampliable a cinco (5) años para componentes no fungibles, y a diez (10) años para el intercambiador del equipo, todo ello conforme a las condiciones establecidas por AIC.

10.3 La garantía ampliada requiere:

- registro de la instalación en aplicación AICON, y
- puesta en marcha y registro realizados por SAT designado o aceptado por AIC.

10.4 La garantía será aplicable únicamente si la instalación, uso, mantenimiento y servicio se realizan conforme al manual del equipo.

10.5 AIC no valida la instalación en su conjunto, limitándose la puesta en marcha a la verificación funcional del equipo, sin comprobar dimensionamiento hidráulico, calidad del agua o diseño global de la instalación.

10.6 Para el mantenimiento de la garantía ampliada será necesario:

- Cumplimiento del manual.
- Mantenimiento según normativa vigente y especificaciones del fabricante.
- Registro en AICON de las operaciones relevantes.
- Uso de componentes originales AIC.
- Las operaciones de servicio deben ser realizadas por un SAT designado por AIC.

El mantenimiento básico no deberá necesariamente ser realizado por SAT aprobado, siempre que se ajuste al manual.

10.7 La falta de activación o registros suficientes podrá suponer la pérdida de la garantía ampliada.

10.8 Los repuestos suministrados tendrán un plazo de garantía de seis (6) meses.

10.9 AIC podrá exigir la devolución de los componentes sustituidos como condición para la cobertura en garantía.

11. EXCLUSIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

11.1 Quedan excluidos los daños por uso indebido, instalación incorrecta, intervención no autorizada o causas externas.

11.2 AIC no responderá de daños indirectos, lucro cesante o pérdidas de producción.

11.3 La responsabilidad total de AIC quedará limitada al precio neto del equipo suministrado.

12. CESIÓN DEL CONTRATO

El comprador no podrá ceder el contrato sin autorización escrita de AIC.

13. MODIFICACIONES TÉCNICAS

AIC podrá introducir modificaciones técnicas que no afecten a las prestaciones esenciales del producto.

14. SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

AIC podrá suspender entregas o resolver el contrato ante indicios objetivos de insolvencia, impago o incumplimiento relevante.

15. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes responderá por incumplimientos debidos a causas de fuerza mayor.

16. CONFIDENCIALIDAD, NO RENUNCIA Y DIVISIBILIDAD

La información intercambiada será confidencial. La tolerancia no implica renuncia. La nulidad parcial no afectará al resto del contrato.

17. IDIOMA PREVALENTE

En caso de discrepancia, prevalecerá la versión en español.

18. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las CGV se rigen por el derecho español. Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo norma imperativa en contrario.